



# RECORTE PRESUPUESTAL A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## VIOLACIÓN A SU AUTONOMÍA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco





# Autonomía Universitaria, principio constitucional

El artículo 3º., fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene con mucha claridad las garantías con las que cuenta una universidad al momento del reconocimiento de su autonomía:

**“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas... y administrarán su patrimonio”.**

El respeto a la autonomía universitaria, su autogobierno y la responsabilidad de administrar su patrimonio son esenciales para que se cumplan los fines constitucionales. **La libertad académica requiere que las universidades tengan la capacidad de tomar sus propias decisiones en sus asuntos fundamentales, bajo sus propios procesos, sin interferencia política de los gobiernos.**





# Ley General de Educación Superior, refrenda y fortalece la autonomía universitaria

**Artículo 2. Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales que se establecen en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se regirán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de la presente Ley.**

**Los procesos legislativos relacionados con sus leyes orgánicas, en todo momento, respetarán de manera irrestricta las facultades y garantías a las que se refiere el párrafo anterior, por lo que no podrán menoscabar la facultad y responsabilidad de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley de gobernarse a sí mismas; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así como administrar su patrimonio.**

**Ningún acto legislativo podrá contravenir lo establecido en la fracción VII del artículo 3o. constitucional.**





# La Autonomía de la Universidad de Guadalajara y la obligación del Estado en garantizarla

El Congreso del Estado de Jalisco expidió la vigente Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y mediante un acto legislativo soberano dotó de autonomía a la Universidad de Guadalajara para garantizar los fines de la educación según lo dispuesto por la Constitución de México. Así, el artículo 1º., de la mencionada Ley Orgánica señala que:

**La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios,** cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.

Luego, el contenido del artículo 3º., de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara contiene **los deberes del Estado**, en donde se señala que **el Estado debe garantizar:**

1. **La autonomía de la Universidad y su facultad de gobernarse a sí misma;**
  2. El respeto a la libertad de cátedra e investigación;
  3. El libre examen y discusión de las ideas, y
  4. **La administración de su patrimonio.**
- 



# El presupuesto legalmente aprobado es patrimonio de la Universidad

**Nuestra Ley Orgánica, en su Artículo 84, establece que “El patrimonio de la Universidad estará conformado por”:**

I. Los bienes inmuebles, propiedad del Estado de Jalisco que actualmente posee a título originario;

II. Los bienes inmuebles, muebles, valores, créditos, efectivo, la obra artística e intelectual y los derechos de autor que de éstos se desprenden, las invenciones y patentes por ella registradas, equipo, laboratorio, semovientes y demás que actualmente posee a título originario, así como los que en el futuro obtenga;

III. Las contribuciones y aportaciones que por sus servicios perciba;

IV. Los subsidios y aportaciones que la Federación, el Estado y los Municipios le otorguen;

V. Las utilidades, rendimientos, intereses, dividendos, rentas y aprovechamientos de sus bienes;

VI. Las donaciones, legados y cualquier otro tipo de aportación en dinero o especie, así como los fideicomisos que en su favor se constituyan, y

VII. Los logotipos, el lema, el escudo y el nombre, para lo cual deberán registrarse ante las autoridades competentes.



# Presupuesto de Egresos de Jalisco 2021

- ✓ Mediante Decreto 28287/LXII/20, el Congreso del Estado de Jalisco aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 28 de diciembre de 2020.

## DICTAMEN DE DECRETO QUE APRUEBA EL PEJ 2021



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

DICTAMEN: Decreto

COMISIÓN: Comisión de Hacienda y Presupuestos

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021, sus Anexos y la Plantilla de Personal; y por los importes referidos en la misma, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

ASUNTO: Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 71, 75, 89, 101, 102, 103, 104, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente DICTAMEN DE DECRETO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SUS ANEXOS Y SU PLANTILLA DE PERSONAL (Infolej 6148/LXII) con base en la siguiente:

I. PARTE EXPOSITIVA

El presente Dictamen resuelve la "INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA", presentada el 31 de Octubre de 2020, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez y el Secretario General de Gobierno, Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza; y turnada el 5 de noviembre del año en curso, en la sesión ordinaria No. 151, a la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021, sus Anexos y la Plantilla de Personal; y por los importes referidos en la misma, los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Vocales

 Diputado Ricardo Rodríguez Jiménez	 Diputado Bruno Blancas Mercado
 Diputada Sofía Berenice García Mosqueda	 Diputado Edgar Enrique Velásquez González
 Diputada Rosa Angélica Fregosá Franco	 Diputada Inma Verónica González Orozco
 Diputado Oscar Arturo Herrera Estrada	

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021, y sus Anexos.

- ✓ En el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se incluyen asignaciones presupuestarias destinadas a UdeG para la siguiente partida de gasto y programa:
- ✓ Centro Cultural Universitario, que tienen como fuente de financiamiento:
  - \$120,000,000.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF) 2021 y
  - \$20,000,000.00 de Recursos Fiscales 2021

# Presupuesto Asignado a la UdeG en el PEJ 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021  
 Presupuesto por Unidad Presupuestal y por Objeto del Gasto

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Capitulo de Gasto	Concepto General	Partida Genérica	Objeto del Gasto	Importe
000 Universidad de Guadalajara						12,994,130,935
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						12,994,130,935
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						342,335,100
4150 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras						342,335,100
4152 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros (Instituto de la Madera Celulosa y Papel)						1,085,100
4153 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales (Instituto de la Madera Celulosa y Papel)						1,000,000
4155 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para bienes muebles, inmuebles e intangibles (Instituto de la Madera Celulosa y Papel)						250,000
4156 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública (Centro Cultural Universitario)						140,000,000

# Presupuesto de la UdeG 2021

- ✓ En diciembre del 2020, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen II/2020/537 que contiene el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$14,379,727,826.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente forma:








Página 4 de 14  
 Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (52) (333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243  
 www.hcgu.udg.mx



Exp.021  
Dictamen Núm. II/2020/537

**NOVENO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

**DÉCIMO.** Ejecútense el presente dictamen en los términos de las fracciones II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"  
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2020  
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palacios Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. II/2020/537

(cantidades en pesos)	
Fondos Externos Determinados	Monto
Centro Cultural Universitario	140,000,000
Feria Internacional del Libro en Guadalajara	2,000,000
Festival Internacional de Cine en Guadalajara	7,000,000
Festival Papirolas	1,000,000
Ayuda para el Desarrollo de Programas Educativos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	80,000
Infraestructura Educativa	200,000,000
Subsidio para Ajuste Salarial 2021	5,000,000
<b>Subtotal J</b>	<b>355,080,000</b>
<b>Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)</b>	<b>14,379,727,826</b>

**SEGUNDO.** Los recursos asignados en los Programas Institucionales "Previsiones de la Red (Austeridad)", "Programas Estratégicos de la Red" y "Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico", serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

**TERCERO.** La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2022.

**CUARTO.** Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.



Página 10 de 14  
 Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (52) (333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243  
 www.hcgu.udg.mx

# Notificación del presupuesto asignado a la UdeG en el PEJ 2021

El 04 de enero de 2021, la Secretaría de la Hacienda Pública hizo llegar a la Universidad de Guadalajara el oficio SHP/DGPPEGP/PRO/0035/2021 en donde se le notifica de su Presupuesto 2021.

SHP/DGPPEGP/PRO/0035/2021  
Asunto: Notificación Presupuesto 2021  
Guadalajara, Jalisco a 04 de enero de 2021

Pedro Moreno #281,  
Col. Centro. C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

## Consideraciones Generales:

El ejercicio del gasto deberá apegarse a la normatividad presupuestal y programática correspondiente, bajo los principios de racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y austeridad.



SHP/DGPPEGP/PRO/0035/2021  
Asunto: Notificación Presupuesto 2021  
Guadalajara, Jalisco a 04 de enero de 2021

Pedro Moreno #281,  
Col. Centro. C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

Secretaría de la  
Hacienda Pública

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Rector General  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Hago de su conocimiento que el H. Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco correspondiente al ejercicio fiscal 2021, **28287-LXII-20**, publicado el 28 de diciembre de 2020. En dicha publicación quedó establecido el presupuesto a su cargo, cuyo monto asciende a la cantidad de: **\$12,994'130,935.00 (Doce mil novecientos noventa y cuatro millones ciento treinta mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N).**

La distribución del presupuesto por Partida de Gasto es de la siguiente manera:

Partida	Destino	Descripción Partida/Destino	Fuente de Financiamiento			Total general
			Recursos Fiscales 11	Recursos Federales 15	Recursos Federales Etiquetados 25	
4152	01	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros; 01 Instituto de la Madera Celulosa y Papel	-	1,085,100	-	1,085,100
4153	01	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales; 01 Instituto de la Madera Celulosa y Papel	-	1,000,000	-	1,000,000
4155	01	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para bienes muebles, inmuebles e intangibles; 01 Instituto de la Madera Celulosa y Papel	-	250,000	-	250,000
4156	01	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública; 01 Centro Cultural Universitario	20,000,000	-	120,000,000	140,000,000
4156	02	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública; 02 Infraestructura educativa	20,000,000	80,000,000	100,000,000	200,000,000
4213	01	Universidad de Guadalajara (UdeG); 01 Subsidio Ordinario Estatal	100,000,000	6,171,688,800	-	6,271,688,800
4213	02	Universidad de Guadalajara (UdeG); 02 Subsidio Ordinario Federal	-	-	6,375,107,035	6,375,107,035
4213	03	Universidad de Guadalajara (UdeG); 03 Subsidio para ajuste salarial 2021	-	5,000,000	-	5,000,000
Total Universidad de Guadalajara			140,000,000	6,259,023,900	6,595,107,035	12,994,130,935

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

  
C.P.C. Juan Partida Morales  
Secretario de la Hacienda Pública

c.c.p.  
Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.- Para su superior conocimiento.  
Mtro. Hugo Manuel Luna Vázquez, Jefe de Gabinete.- Para su conocimiento  
Archivo  
gja/jgh/jadr

  
Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO



## Notificación del presupuesto asignado a la UdeG en el Presupuesto de Egresos del Jalisco 2021

El oficio en mención es de suma, relevancia en virtud de lo señalado en la página dos, en el **Artículo Tercero Transitorio**:

"Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para tal efecto a fin de que se mantenga un balance presupuestario sostenible, **solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado**, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, igualmente tendrán la obligación de cumplir con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental".





# Notificación del presupuesto asignado a la UdeG en el Presupuesto de Egresos del Jalisco 2021

Por lo anterior, y en cumplimiento de las normas presupuestales, la Universidad de Guadalajara comprometió los recursos con cargo al presupuesto autorizado, **toda vez que como organismo autónomo tiene asignado un presupuesto que forma parte de su patrimonio,** y tiene la suficiencia presupuestaria comunicada por escrito:

- **Con fecha 18 de marzo de 2021 se remiten 7 fichas SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) que comprenden la aplicación de acciones para el ejercicio de los \$140,000,000.00, mismas que fueron aprobadas el 17 y 20 de mayo de 2021.
- **Con fecha 07 de julio de 2021 se autorizan las fichas SIIF** de reprogramación de metas y fuente de financiamiento.

Asimismo, el Comité Técnico del Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, del cual forma parte el Gobierno del Estado, **sancionó el presupuesto del Centro Cultural Universitario para el ejercicio 2021.**





# No se puede reasignar el presupuesto de un OPD con autonomía

- La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en su artículo 49, establece que **el Titular del Poder Ejecutivo y el secretario de la Hacienda Pública, podrán autorizar las transferencias entre las partidas o los programas presupuestarios que a su juicio se justifiquen, siempre que se cumplan con ciertas reglas, entre otras las siguientes:**

1. Se permiten las transferencias entre partidas o programas presupuestarios, **siempre y cuando en su conjunto no rebasen el 10%** de los recursos presupuestados en la partida de origen;

2. Las transferencias entre partidas o programas presupuestarios contenidas en distintas unidades presupuestales que conforme a las reglas anteriores se realicen, **deberán ser aprobadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado previa consulta del titular de la dependencia de la partida de origen y mediando justificación del titular de la dependencia receptora de recursos.**





# No se puede reasignar el presupuesto de un OPD con autonomía

El Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco tiene la atribución de hacer transferencias entre partidas o programas presupuestarios, **pero dichas transferencias sólo las puede realizar respecto de todas las dependencias que estén bajo la estructura del Poder Ejecutivo, no así respecto de los presupuestos de otros poderes o de organismos autónomos.**





# En suma

El Presupuesto de Egresos que aprueban tanto la Cámara de Diputados Federal como el Congreso del Estado de Jalisco, **están contenidos en Decretos y éstos tienen carácter normativo.**

Como consecuencia, son de obligado cumplimiento para todos los poderes. El presupuesto aprobado para la Universidad de Guadalajara **es parte de su patrimonio, por lo que dichos recursos ya no están en la esfera del Legislativo o del Ejecutivo.**

El intento del Gobierno del Estado es **violatorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** la Ley General de Educación Superior, la Ley Orgánica de la UdeG y el propio Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de Jalisco.

